



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 255 / 2014

FECHA : 26 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ruta U - 486**

S/N°

población

Sector **TRINQUICAHUIN (ZONA RURAL)**

propiedad de **ISABEL VIVIANA ANDRADE RODRIGUEZ**

R.U.T. N° 14.039.997 - 3

Rol **2210 - 39**

PERMISO OTORGADO N° 63

FECHA 26.02.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,50 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>60,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

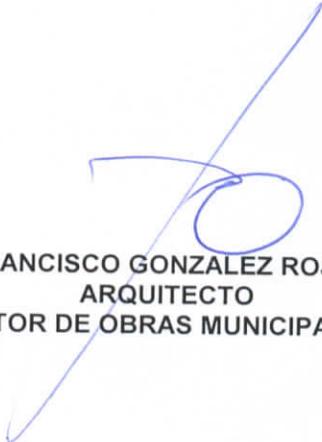
Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Resolución Sanitaria N°802 DEL 10.06.2014  
Resolución Sanitaria N°802 DEL 10.06.2014  
Certificado TE 1 1030353 DEL 29.04.2014

SSO  
SSO  
SEC



FGR/ESP/RMR/rlmr

  
FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicado en Ruta U-486, Sector Trinquicahuin, de propiedad de Doña Isabel Viviana Andrade Rodríguez, con una superficie recibida de 60,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea Ayancan  
Constructor : María Andrade Andrade

FGR/ESP/RMR/rlmr

